

ANEXO 7

MODELO DE ACEPTACION DE SUBVENCION PARA BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA

Don/Doña, con DNI núm., en representación de la Entidad Local, con CIF núm. y domicilio en, calle/plaza, núm., C.P., provincia

EXPONE

Que habiéndose concedido, por Resolución de fecha de de Una subvención de euros para

A C E P T A dicha subvención y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden de de de 2002, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Bibliotecas públicas municipales de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En, a de de 2002 (Firma y sello)

El/La Representante de la Entidad Local

Fdo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por la Resolución que se cita.

Por Resolución de 30 de julio de 2002 (BOJA núm. 103, de 3 de septiembre de 2002) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1966, de 30 de abril, por la que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso de la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, delegada por Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los

dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria de concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 9 de enero de 2003.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

ANEXO I

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002
ADJUDICACION DE DESTINOS - LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO PROC.	CUERPO	P. TOTAL
COD.P.T.	PUERTO DE TRABAJO	CONSEJ /ORG. AUT.	C. DIRECTIVO			
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD				
30187352	SANTIAGO	HOLGUIN	FRANCISCO	A-11	PA11	22,37
459310	SC. TURISMO	TURISMO Y DEPORTE				
	DELEGACION PROVINCIAL	CADIZ				

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO PROC.	CUERPO	P. TOTAL
COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO			
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD				
455410	DESIERTA	NG.INSPECCION Y SANCIONES	TURISMO Y DEPORTE			
	DELEGACION PROVINCIAL		CADIZ			
75945592	GARCIA	RODRIGUEZ	JOSE	C-11	P-B2	21,25
459610	TÉCNICO TURISMO	TURISMO Y DEPORTE				
	DELEGACION PROVINCIAL		CADIZ			
7016210	DESIERTA	ASESOR TECNICO	TURISMO Y DEPORTE			
	DELEGACION PROVINCIAL		ALGECIRAS			
75739006	RIVERA	PAREJA	MANUEL	B-20	P-A2	16,70
458210	ASESOR TEC-INSTALAC Y OBRAS	TURISMO Y DEPORTE				
	DELEGACION PROVINCIAL		CADIZ			
31210043	COLLANTES	MÁRQUEZ	Mª DOLORES	D-11	P-C2	17,9
1592010	OPERADOR DE CONSOLA	TURISMO Y DEPORTE				
	DELEGACION PROVINCIAL		CADIZ			
32863903	CRESPO	CABALLERO	ELENA	D1	P-D1	20,10
2528910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TURISMO Y DEPORTE				
	DELEGACION PROVINCIAL		CADIZ			
45074597	CALANCHA	DE PASOS	SERGIO	C1	P-C1	18,75
2719710	ADMINISTRATIVO	TURISMO Y DEPORTE				
	DELEGACION PROVINCIAL		CADIZ			
31331644	PICAZO	SÁNCHEZ	JUAN LUIS	D1	P-D1	19,325
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TURISMO Y DEPORTE				
	DELEGACION PROVINCIAL		CADIZ			

trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), adjudica el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 9 de octubre de 2002 (BOJA núm. 127, de 31 de octubre de 2002), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 26 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el art. 60 del Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de

A N E X O

DNI: 24.251.038.
 Primer apellido: Martín.
 Segundo apellido: Oviedo.
 Nombre: Jorge Inocencio.
 Puesto trabajo adjudicado: Letrado Administración Sanitaria.
 Código puesto: 2138310.
 Organismo autónomo: SAS.
 Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.
 Localidad: Sevilla

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 4 de diciembre de 2002, de la Mesa del Parlamento, por el que convocan dos becas destinadas a personas con retraso mental para la formación en trabajos de apoyo a tareas subalternas en el Parlamento de Andalucía.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Señalando su artículo 49 que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con deficiencias físicas, sensoriales y psíquicas.

De forma semejante, el artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge los principios contenidos en el artículo 9.2 de la Constitución.

Igualmente, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece en su artículo 20 como objetivo de las Administraciones Públicas potenciar el fomento de prácticas profesionales como medida para posibilitar la integración en el mercado de trabajo. Junto a ello son principios rectores de esta ley, entre otros, el de integración (artículo 4), el de normalización (artículo 5) y el de participación de la iniciativa social (artículo 3).

En su virtud, la Mesa, en su sesión del día 4 de diciembre de 2002,

HA ACORDADO

Convocar dos becas para la formación de personas discapacitadas psíquicas con retraso mental, en trabajos de apoyo a tareas subalternas de la Administración del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con las siguientes